



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2018-18601
Fecha: 2018-04-30 09:34 Proceso No.: 463693
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: ANONIMO
Dependencia: Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor:
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Nuestro radicado No. 1-2018- 15443
Radicado SDQS No. 967912018.

Respetado(a) señor(a)

A través del radicado del asunto, el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, este despacho recibió su queja en la cual solicita informa *“SE ESTA REALIZANDO UNA OBRA EN LA SUBRED NORTE, HOSPITAL EN EL CES, SIN CONTAR CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LA ALCALDÍA LOCAL NO HA HECHO NADA”*, en este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.9.2 del Decreto 1077 de 2015 corresponde a la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C *“Atender las quejas que formulen los ciudadanos en razón de la expedición de licencias, poniendo en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos que resulten violatorios de las normas urbanísticas”*.

Por lo anterior, quienes ejercen el control urbano de la ciudad de acuerdo a lo dispuesto Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano Decreto 1077 de 2015 –modificado por el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017: *“Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.”* y por lo tanto la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C., no es competente para conocer de su solicitud.

Calle 52 No. 13-64
Commutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2018-18601

Fecha: 2018-04-30 09:34 Proceso No.: 463693

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: ANONIMO

Dependencia: Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

En estos términos esperamos haber atendido su solicitud, manifestándole que la Comisión de Veedurías de las Curadurías Urbanas de Bogotá, estará atenta a cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

LINO ROBERTO POMBO TORRES
Subsecretario (a) de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

Proyectó: Liliama Patricia Miranda Ruiz - Contratista - CICUB
Revisó: Juan José Corredor - Abogado Contratista



Sistema de Gestión
ISO 9001:2008
No. de Registro: 10-212857372

